

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 12 de Abril de 2022

Visto la Documentación adjunta

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley Nº 26790 - Ley de modernización de la Seguridad Social en Salud y Decreto Supremo Nº005-90-PCM; Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al establecimiento de EsSalud otorgar al trabajador el subsidio correspondiente a partir del Vigésimo primer día de incapacidad, causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que es necesario regularizar el periodo de ausencia del trabajador, de acuerdo con el Descanso Médico otorgado por el Establecimiento de Salud;

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal; y,

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 003-2022/MINSA, en el cual se delegan facultades y atribuciones a los directores de hospitales y jefes de oficinas de Recursos Humanos para expedir resoluciones directorales y administrativas respectivamente relacionada con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Artículo 11°, Numeral 11.1, 11.2 literal h) Licencias y permisos.



SE RESUELVE:

1º Conceder a don(a): **BARRENA NEYRA MAYRA MERCEDES**, MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO con Nivel N-1, Servidor(a) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé (6) días de licencia por Enfermedad con goce de subsidio del 06/04/2022 al 11/04/2022 de la Cadena Funcional Programática 20 044 0097 99999 0538 00001 – 0091. La servidora presentó Descanso Médico Particular, por lo que está por regularizar el CITT ante ESSALUD.

Registrese y Comuniquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN PARTOLOME - OPPINA DE PERSON L

Bach, Adm. Sergio Teodoro Monge Gómoz

STMG/MVVR/raap

Cc Bienestar Remuneraciones Legajo Con. Asistencia Archivo